



DECRETO N° 1730

NEUQUEN, 09 DIC 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3913, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16-11-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se condona al Señor / JACOD VICTOR DANIEL el pago de la multa por la infracción cometida al Código de Faltas Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 29°) inciso 3) de la Ordenanza N° 3149 y al informe socio-económico efectuado;

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3913, sancionada //  
- - - - - por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16-11-88;  
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secreta-  
- - - - - rio General.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Bole-/  
- - - - - tín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI

  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

e